

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué se requiere para obtener el certificado habilitante para ofertar y contratar obras cuyo monto no supere el tope de la licitación abreviada del art. 33 lit. A) TOCAF: \$ 10.000.000?

- Formulario 1 con certificación notarial. Ver F1
- Fotocopia del control de aceptación de la planilla M.T.S.S.
- El certificado habilita a presentar ofertas y a contratar obras cuyo monto no supere el tope mencionado y tiene una vigencia máxima de 1 año, vinculada a la fecha de cierre del ejercicio económico o fiscal de la empresa.
- Lugar de presentación: Mesa de Entrada del MTOP, Rincón 575 - Planta Baja.
- Lugar de retiro del certificado: RNEOP, Rincón 575 - Planta Baja.

2. ¿Qué se requiere para obtener el certificado habilitante para ofertar obras cuyo monto supere el tope de la licitación abreviada del art. 33 lit. A) TOCAF?

Para calificar, la empresa debe contar con antecedentes de obras realizadas dentro de los tres últimos años; acreditar el cumplimiento de las obras cuya ejecución anual supere el tope de la Licitación Abreviada; designar representante técnico; presentar la información contable -que varía según el régimen de aportación- y para la categoría Ingeniería, contar con equipo en propiedad. Ver F4

- Lugar de presentación: Mesa de Entrada del MTOP, Rincón 575 - Planta Baja
- Lugar de retiro del certificado: RNEOP, Rincón 575 - Planta Baja

El certificado acredita la inscripción, la calificación -en qué categorías y especialidades-, el monto del V.E.C.A. libre y en qué especialidades registra antecedentes, así como el cumplimiento de contratos.

Dicho certificado habilita: ofertar y contratar con el Estado hasta el tope máximo de la Licitación Abreviada (artículo 33, numeral 1 del TOCAF) y a ofertar con el Estado para las Licitaciones cuyos montos superen el tope máximo de la Licitación Abreviada.

Las reparticiones estatales controlarán que el V.E.C.A. que indica el certificado sea igual o mayor al monto de la oferta a ejecutar en el periodo de un año.

El certificado tiene una vigencia máxima de 1 año, vinculada a la fecha de cierre del ejercicio económico o fiscal de cada empresa.

Si la empresa resulta adjudicataria de una obra que supere el monto de la licitación abreviada, deberá tramitar el certificado habilitante para contratar. Ver solicitud de certificado de contrato.

3. ¿Qué actividades se registran?

Las comprendidas en el grupo 9, subgrupo 1 y grupo 8, subgrupo 1, del M.T.S.S.

Las actividades están incluidas en una Tabla que comprende las siguientes Categorías:

Categoría I: Arquitectura.

Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de edificios; instalaciones de servicios y colocación en obra de elementos para la construcción.

Especialidades de Arquitectura.

- A. Construcción de edificios.
- B. Albañilería y afines.
- C. Acondicionamiento y terminación de edificios. (reformas, restauraciones, reciclajes, etc)
- D. Obra seca (obras de yeso, prefabricadas, cielorrasos, pisos técnicos, etc.)
- E. Pintura de obra.
- F. Impermeabilizaciones.
- G. Instalaciones sanitarias, de gas y agua corriente.
- H. Instalaciones eléctricas, de comunicaciones y datos.
- J. Colocación de herrería, carpintería de madera, aluminio y otros y vidrio en obra.
- K. Preparación del terreno (limpieza, nivelación, etc)
- L. Demolición.
- M. Excavación y movimientos de suelo.
- N. Fundaciones en obras de arquitectura.
- O. Instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
- P. Galponería.

Instalación y mantenimiento de ascensores, montacargas y otros.

Categoría II: Ingeniería.

Obras de ingeniería civil, infraestructura vial y férrea, hidráulicas, montajes y de línea.

Especialidades Ingeniería.

- A. Movimiento de suelos. (desmontes, terraplenes, bases y sub-bases de pavimentos, canteras, enroscamientos, canales y presas de tierra y afines).
- B. Pavimentos. (construcción y mantenimiento de pavimentos de hormigón, concreto asfáltico, tratamiento bituminoso y otros).
- C. Estructuras de hormigón ciclópeo y armado; prefabricado; pretensionado y postensionado. Estructuras metálicas y mixtas.
- D. Señalización vial.
- E. Montajes.- (construcción y/o montaje de instalaciones eléctricas, mecánicas y mixtas).-
- F. Obras hidráulicas, de saneamiento y otros fluidos. (captación, conducción y distribución; redes de agua, sistemas de riego y drenaje, fluidos en general)
- G. Obras de línea. (tendido de redes exteriores, eléctrica y trabajos con tensión, fibra óptica, telefonía, etc)
- H. Vías férreas.
- J. Fundaciones en obras de ingeniería.
- K. Dragados.

4. ¿Se requiere equipo en propiedad para la calificación?

Solamente para calificar en la categoría Ingeniería:

Movimiento de suelos: Pavimentos - Estructuras de hormigón ciclópeo y armado; prefabricado; pretensionado y postensionado. Estructuras metálicas y mixtas.

Obras hidráulicas, de saneamiento y otros fluidos: Equipo de distribución, de compactación, de excavación, de carga, de elevación, de arranque y empuje.

Señalización vial: Marcador universal; camión fusor para frío y/o material termoplástico.

Montajes: Equipo de elevación y de carga.

Obras de línea: Equipo de excavación, de carga y de arranque y empuje.

Vías férreas: Equipo de distribución, de compactación y de carga.

Fundaciones en obras de ingeniería: Equipo de perforación y/o de hincado.

Dragados: draga refuladora con cortador de 240 hp mínimos, embarcación auxiliar acorde a los trabajos a realizar o draga tipo Hopper –succión por arrastre– o ganguil con volumen mínimo de cantara de 100 metros cúbicos.

Cañería de tierra y en el agua con flotador, mínimas de 50 ms.

5. ¿Qué representante técnico se requiere?

Categoría I, Arquitectura: Arquitecto o Ingeniero.

Categoría II, Ingeniería: Ingeniero, acorde a las especialidades.

Para Dragados: Ingeniero con especialidad acorde a las tareas y que cuente con 3 años como mínimo de experiencia.

El representante técnico deberá suscribir la solicitud de inscripción y calificación, aceptando su designación.

6. ¿Cómo se determina la situación económico-financiera (coeficiente 1)?

Coeficiente 1= 1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4

1.1.- RAZON CORRIENTE

RC < 0,8 1.1 = 0

0,8 < RC < 1,4 1.1 interpola entre 0,20 y 0,50

RC > 1,4 1.1 = 0,50

1.2.- CAPITAL DE TRABAJO / VALOR BASE

CT/VB < 0,02 1.2 = 0,20

0,02 < CT/VB < 0,04 1.2 interpola entre 0,20 y 0,50

CT/VB > 0,04 1.2 = 0,50

1.3.- PASIVO / PATRIMONIO NETO

D/FP < 0 1.3 = 0,20

D/FP > 5 1.3 = 0,20

0 < D/FP < 2 1.3 = 0,80

2 < D/FP < 5 1.3 interpola entre 0,80 y 0,20

1.4.- RES. BRUTO / ING. OPERATIVOS NETOS = MARGEN BRUTO

MB < 0,05 1.4 = 0

0,05 < MB < 0,09 y Res. Neto > 0 1.4 interpola entre 0,05 y 0,09

0,09 < MB < 0,15 y Res. Neto > 0 1.4 interpola entre 0,09 y 0,20

MB > 0,15 y Res. Neto > 0 1.4 = 0,20

7. Cumplimientos

Las empresas nacionales deben acreditar en el F3 el cumplimiento de las obras cuyo monto de ejecución anual supere el tope de la Licitación Abreviada del art. 33 numeral A del TOCAF. Ver F3

Excepción: empresas extranjeras comprendidas en la Resolución Ministerial del 18 de enero de 2013.

8. Cuenta corriente de obras

El Registro lleva cuenta corriente sólo de las empresas que obtienen V.E.C.A.

Las mismas presentan la declaración jurada de obras -Ver F2- en el momento de la calificación y en oportunidad de tramitar certificados de contrato.